

MODIFICACION al Procedimiento para la Evaluación de la Conformidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEDE-2005, Instalaciones eléctricas (utilización), publicado el 26 de julio de 2012.

La Secretaría de Energía, por conducto de la Dirección General de Distribución y Abastecimiento de Energía Eléctrica y Recursos Nucleares, con fundamento en los artículos 33 fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 3o. fracción IV-A, 52 y 73 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 28 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica; 80 y 82 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 54 y 56 del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica; 1, 2 Apartado A, fracción I, 8 fracción XIII y 11 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, y

CONSIDERANDO

Primero.- Que con fecha 26 de julio de 2012 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Procedimiento para la Evaluación de la Conformidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEDE-2005, Instalaciones eléctricas (utilización), mismo que entró en vigor a los sesenta días naturales posteriores a su publicación.

Segundo.- Que derivado del análisis de aplicación del Procedimiento para la Evaluación de la Conformidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEDE-2005, Instalaciones eléctricas (utilización) se expide la siguiente:

MODIFICACION AL PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACION DE LA CONFORMIDAD DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-SEDE-2005, INSTALACIONES ELECTRICAS (UTILIZACION), PUBLICADO EL 26 DE JULIO DE 2012

UNICO.- Se modifica el artículo 4.14 del Procedimiento para la Evaluación de la Conformidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEDE-2005, Instalaciones eléctricas (utilización), publicado el 26 de julio de 2012, para quedar en los términos siguientes:

...

4.14 Responsable del proyecto: Persona física que sea ingeniero electricista, ingeniero mecánico electricista, ingeniero eléctrico electrónico o ingeniero en ramas afines, titulado, con cédula profesional.

...

Transitorio

UNICO.- La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 30 de noviembre de 2012.- La Directora General de Distribución y Abastecimiento de Energía Eléctrica y Recursos Nucleares, **Luz Aurora Ortiz Salgado**.- Rúbrica.